# YERBA BUENA, **1 1** ENE 2011

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **P**019

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 17/12/10, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Mak Construcción S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Alejandro Mulki, D.N.I. Nº 20.285.749, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Federico Rossi entre Catamarca y Córdoba";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) Nº 1/ME-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1752;

Que por Decreto Nº 811/10 (fs. 59/60) -recaído en el Expte. Nº 12.651-M17-S-10, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 184.381,90 (pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con noventa centavos);

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 17/12/10, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Mak Construcción S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Alejandro Mulki, D.N.I. N° 20.285.749, en su carácter de Apoderado de dicha empresa, con domicilio legal en Avda. Soldatti N° 204 – San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en Avda. Aconquija N° 1.650 – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el Libro

LÍnico de mec	AM. JULIO E. HERRERA PEDRABUENA 7 SECRETARIO DE DERAS Y SECUCIOS PUBLICOS	MUNIO DE ACTRIBUTA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIO	Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
		DEP R VERTO A STOCKLY OF THE CUTIVO	